



PROCESO  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F1.P3.ABS

15/12/2022

FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES  
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN  
(FCT)

Versión 6

Página 1 de  
18

-FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN  
DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)

Fecha

16/03/2026

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA EL DESPLAZAMIENTO A LA ZONA RURAL, LOS CORREGIMIENTOS Y LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y/O CONTRATISTAS DEL ICBF REGIONAL VAUPÉS, LOS MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO PROTECCIÓN Y SUS ACOMPAÑANTES, BIENESTARINA, MATERIALES QUE INTEGRAN DOTACIÓN EN CONTRATOS DE APOORTE Y PERSONAL DE LOS OPERADORES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA REGIONAL SI ASÍ SE REQUIERE, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN QUE SE BRINDA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LOS PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF DURANTE LA VIGENCIA 2026.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

CODIGO 78141700  
GRUPO [F] "SERVICIOS"  
78 SEGMENTO Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo.  
14 FAMILIA Servicio de transporte  
17 CLASE Servicios a la Navegación  
00 PRODUCTO


CODIGO 78111700  
GRUPO [F] "SERVICIOS"  
78 SEGMENTO Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo.  
11 FAMILIA Transporte de pasajeros  
17 CLASE Transporte de pasajeros por mar.  
00 PRODUCTO

CODIGO 78101700  
GRUPO [F] "SERVICIOS"  
78 SEGMENTO Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo.  
10 FAMILIA Transporte de pasajeros  
17 CLASE Transporte de carga por mar.  
00 PRODUCTO

CODIGO 78111701  
GRUPO [F] "SERVICIOS"  
78 SEGMENTO Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo.  
11 FAMILIA Transporte de pasajeros  
17 CLASE Transporte de pasajeros por mar.  
01 PRODUCTO Taxis Acuáticos

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	F1.P3.ABS	15/12/2022
	<b>FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES</b> <b>PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN</b> <b>(FCT)</b>	Versión 6	Página 2 de 18

### 3. UNIDAD DE MEDIDA

Por servicio/unidad traslado ida y regreso.

### 4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Sector de la Igualdad y Equidad, mediante el decreto 1074 de 2023, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7ª de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979; sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, reestructurado por el Decreto 987 de 2012; y dentro de los lineamientos de soporte a la gestión del proyecto de tipo administrativo está en que los servidores públicos realicen desplazamientos para cumplir actividades directamente relacionadas con la ejecución de los proyectos que se ejecutan en el departamento del Vaupés.

La Regional cuenta con un Centro Zonal Mitú, el cual dispone de un Equipo Móvil de Protección Integral EMPI, equipo ELITE (hogares sustitutos), programas de prevención (para infancia, adolescencia, juventud y familias y comunidades), tres (3) Defensorías de Familia, las cuales se encuentran integradas por un Defensor de Familia y un equipo de apoyo interdisciplinario, quienes se desplazan a lo largo y ancho del departamento, atendiendo las problemáticas relacionadas con la amenaza y vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes con el objetivo de determinar las medidas de restablecimiento que deben ser ejecutadas para procurar su indemnidad.

La población objeto de los programas del Centro Zonal, así como de la atención PARD, TAE, SRPA Y ADOPCION que requiere de los profesionales del Centro Zonal del instituto, se encuentra ubicada en lugares dispersos del casco urbano y rural del departamento, razón por la cual el transporte fluvial es uno de los servicios más idóneo para trasladar al personal del centro zonal del ICBF Regional Vaupés, en aras de cumplir lo fines institucionales y misionales que garanticen una protección integral a los niños, niñas, adolescentes y familias.

Adicionalmente la Regional cuenta con un grupo de Asistencia Técnica y con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que, al interior del Grupo de Asistencia Técnica, así como Primera Infancia y Nutrición, se adelanten actividades encaminadas principalmente a verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en los contratos de aporte y convenios, promover la atención de las niñas y niños en condiciones de vulnerabilidad y la entrega de suministros y dotaciones de los contratos de aporte del ICBF, esto para dar correcto cumplimiento a los objetivos proyectados en la misión institucional.

Para la ejecución de estas actividades, se requiere según el caso, el traslado mediante transporte Fluvial de servidores públicos, contratistas del ICBF, personal de los operadores y/o aquellos insumos (BIENESTARINA) o materiales que se requieran en los diferentes programas de primera infancia y protección; el cual permitirá el desarrollo y la ejecución de las diferentes tareas planteadas propias de los procesos de primera infancia, que se llevan a cabo por parte del personal del instituto, propios de grupo de Asistencia Técnica y Centro Zonal.

Dado lo anterior, para cumplir con la misión del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se hace necesario contar con un contrato de transporte fluvial para llegar hasta los lugares más alejados del departamento, por los profesionales

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE

FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES  
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN  
(FCT)

que hacen parte del equipo interdisciplinario de Asistencia técnica, Primera Infancia, Nutrición, Protección y gestión de soporte cuando así se requiera, para iniciar las actividades encaminadas principalmente a velar por los objetivos principales de todos los procesos misionales.

Por tal razón el ICBF Regional Vaupés, realizó la programación del servicio de transporte fluvial en el plan de compras de la vigencia 2026, toda vez, que con dicho servicio se logrará el acompañamiento en el desarrollo de las actividades misionales del ICBF, las cuales se encaminan a garantizar la protección de la niñez, la adolescencia y las familias. Con el propósito de continuar prestando el mejor servicio a la población beneficiaria del Departamento del Vaupés.

#### 5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

El proponente deberá presentar cada uno de los documentos que lo habilitan para prestar el servicio de transporte fluvial de pasajeros, cada uno de acuerdo con los requeridos por el ministerio de transporte y las normas que apliquen.

#### Documentos que debe presentar:

- ✓ Resolución que le otorga la habilitación y el permiso de operación para prestar el servicio público fluvial de transporte fluvial de pasajeros en el Departamento de Vaupés.
- ✓ Patente de navegación vigente.
- ✓ Certificado de propiedad de motores vigente.
- ✓ Permiso de Motorista Vigente.
- ✓ Pólizas R.C.C. Y R.C.E. vigentes acordes con la cantidad de pasajeros que se autoriza en la patente.


El proponente debe cumplir con los requisitos mínimos establecidos según el Manual de Seguridad y Sanidad Fluvial elaborado por el Ministerio de Transporte, las embarcaciones fluviales deben llevar obligatoriamente el siguiente equipo: Un chaleco de salvavidas por persona puesto apropiadamente y sujeto durante el recorrido (no se permiten de inflar o de corcho), una vara de mínimo 3m de largo para empujar la embarcación menor, una cuerda de mínimo 15m de largo, una bandera roja de 40 x 60 cm para ser utilizada cuando se requiere auxilio, un recipiente con agua potable, un remo, herramienta de emergencia y ancla y amarre adecuada para la embarcación.

#### Normas aplicables:

- ✓ Ley 105 de 1993 por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 336 de 1996, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte.
- ✓ Ley 1242 de 2008, por la cual se establece el Código Nacional de Navegación y Actividades Portuarias Fluviales y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 3112 de 1997, por el cual se reglamenta la habilitación y la prestación del servicio público de transporte fluvial.
- ✓ Decreto 1660 de 2003, por el cual se reglamenta la accesibilidad a los modos de transporte de la población en general y en especial de las personas con discapacidad.
- ✓ Decreto 1079 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Transporte.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	F1.P3.ABS	15/12/2022
	<b>FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)</b>	Versión 6	Página 4 de 18

- ✓ Resolución 2773 de 2016 , Por la cual se modifican los artículos 4o, 5o y parágrafo del artículo 6o de la Resolución 4824 de 2013, modificada por la Resolución 4432 de 2014.
- ✓ RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040003645 de 2020 "Por la cual se reglamenta el Registro Nacional Fluvial – RNF y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Resolución 02105 de 1999, por medio del cual se expide el Reglamento de Embarcaciones Menores, las cuales regirán en todo el Territorio Nacional.
- ✓ Resolución 4824 de 2013, por el cual se adopta el reglamento de las tripulaciones y dotaciones de embarcaciones fluviales y se dictan otras disposiciones.

**6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR**

El proponente debe garantizar la prestación del servicio de transporte fluvial en todo el Departamento del Vaupés, con base a lo anterior el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

**Modelo de Bote:** Especial para río, de acuerdo con las embarcaciones con las cuales se habilitó el servicio de transporte fluvial por parte del ministerio de transporte para la zona del departamento del Vaupés.

**Número de embarcaciones:** mínimo ocho (8) embarcaciones.

**Material:** Lancha de aluminio, fibra de vidrio, con carpa, teniendo en cuenta las condiciones climáticas al momento de prestar el servicio.

**Capacidad de carga:** 400 a 1500 kilos.

**Rango Motores:** de 15, 40 y 100.

- ✓ Los botes deben contener pólizas de responsabilidad civil tanto contractual como extracontractual.
- ✓ Los botes deben contar con las patentes de navegación expedidas por el ministerio de transporte.
- ✓ El contratista debe contar con la certificación de propiedad de los motores expedida por el ministerio de transporte.
- ✓ El contratista debe contar con un motorista y un marinero y/o pabrero de embarcación.
- ✓ El contratista deberá contar con los repuestos necesarios en caso de algún contratiempo en los recorridos, como bujías, hélices, entre otros, que permitan superar en lo posible, los percances que se presenten en cada trayecto requerido.
- ✓ El contratista deberá certificar la capacidad de carga de los botes a utilizar para cada recorrido.

El contratista debe garantizar el servicio específicamente en las rutas que se señalan a continuación:

GRUPO I TRAYECTOS VIA FLUVIAL					
ITEM	TRAYECTO RUTA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR EN EMBARCACIÓN DE 400 A 600 KG CON MOTOR DE 40	VALOR EN EMBARCACIÓN DE 1000 A 1500 KG CON MOTOR DE 100

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

**FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES  
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN  
(FCT)**

1	MITÚ-SANTA MARTA-MITÚ (RÍO CUDUYARÍ)	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
2	MITÚ-PTO GOLONDRINA- MITÚ (RÍO CUDUYARÍ)	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
3	MITÚ-PTO LOPEZ-MITÚ (RÍO CUDUYARÍ)	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
4	MITÚ -GARRAFA- MITÚ (RÍO CUDUYARÍ)	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
5	MITÚ -PITUNA- MITÚ (RÍO CUDUYARÍ)	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
6	MITÚ -PIRACEMO-MITÚ (RÍO CUDUYARÍ)	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
7	MITÚ -CAMUTÍ- MITÚ (RÍO CUDUYARÍ)	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
8	MITÚ -QUINA QUINA-MITÚ (RÍO CUDUYARÍ)	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
9	MITÚ -PACOATIVA-MITÚ (RÍO CUDUYARÍ)	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
10	MITÚ -SAN JAVIER-MITÚ (RÍO CUDUYARÍ)	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
11	MITÚ -ITAPINIMA- MITÚ (RÍO CUDUYARÍ)	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
12	MITÚ -PIRAMIRÍ- MITÚ (RÍO CUDUYARÍ)	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
13	MITÚ -CASANARE-MITÚ (RÍO CUDUYARÍ)	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
14	MITÚ -BARRANCO COLORADO- MITÚ (RÍO CUDUYARÍ)	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

**PROCESO  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

F1.P3.ABS

15/12/2022

**FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES  
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN  
(FCT)**

Versión 6

Página 6 de  
18

15	MITÚ -PATO- MITÚ (RÍO CUDUYARÍ)	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
16	MITÚ -QUERARI MIRÍ- MITÚ (RÍO CUDUYARÍ)	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
17	MITÚ -ARARA- MITÚ (RÍO CUDUYARÍ)	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
18	MITÚ -WACURABÁ- MITÚ (RÍO CUDUYARÍ)	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
19	MITÚ-TUCUNARÉ-MITÚ (RÍO VAUPÉS)	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
20	MITÚ-MACAQUIÑO- MITÚ (RÍO VAUPÉS)	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
21	MITÚ -TRUBON- MITÚ (RÍO VAUPÉS)	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
22	MITÚ -WACARÁ- MITÚ (RÍO VAUPÉS)	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
23	MITÚ -VILLA FATIMA- MITÚ (RÍO VAUPÉS)	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
24	MITÚ -PTO VAUPES- MITÚ (RÍO VAUPÉS)	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
25	MITÚ -PTO- CORRONCHO- MITÚ (RÍO VAUPÉS)	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
26	MITÚ - MIRITI CACHIVERA- MITÚ (RÍO VAUPÉS)	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
27	MITÚ -BOCAS DEL YI- MITÚ (RÍO VAUPÉS)	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
28	MITÚ -SANTA ROSALIA- MITÚ (CAÑO YI)	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

**PROCESO  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

F1.P3.ABS

15/12/2022

**FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES  
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN  
(FCT)**

Versión 6

Página 7 de  
18

29	MITÚ -PTO LOMA-MITÚ (CAÑO YI)	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
30	MITÚ -CONSUELO-MITÚ (CAÑO YI)	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
31	MITÚ -SAN MARCOS-MITÚ (CAÑO YI)	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
32	MITÚ -PTO COLOMBIA-MITÚ (RÍO VAUPÉS)	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
33	MITÚ -PTO INAYÁ-MITÚ (RÍO VAUPÉS)	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
34	MITÚ -YACAYACÁ-MITÚ (RÍO VAUPÉS)	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
35	MITÚ - PUERTO PUPUÑA- MITÚ (RÍO VAUPÉS)	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
36	MITÚ -WASAY- MITÚ (RÍO VAUPÉS)	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
37	MITÚ -TIERRA GRATA-MITÚ (RÍO VAUPÉS)	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
38	MITÚ -MENSAJERO-MITÚ (RÍO VAUPÉS)	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
39	MITÚ -SABANA- MITÚ (CAÑO CUBIYÚ)	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
40	MITÚ -VIRAVAZÚ- MITÚ (CAÑO CUBIYÚ)	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
41	MITÚ -PTO LIMON-MITÚ (RÍO VAUPÉS)	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
42	MITÚ -GUAMAL- MITÚ (RÍO VAUPÉS)	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



BIENESTAR  
FAMILIAR

PROCESO  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F1.P3.ABS

15/12/2022

FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES  
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN  
(FCT)

Versión 6

Página 8 de  
18

43	MITÚ -MANDÍ- MITÚ (RÍO VAUPÉS)	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
44	MITÚ -VILLA NUEVA- MITÚ (RÍO VAUPÉS)	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
45	MITÚ - LOS CERROS- MITÚ (RÍO VAUPÉS)	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
46	MITÚ -SANTA ROSA- MITÚ (RÍO VAUPÉS)	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
47	MITÚ -NAZARET DEL TI- MITÚ (CAÑO TI)	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
48	MITÚ -SAN PEDRO DEL TI- MITÚ (CAÑO TI)	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
49	MITÚ -ÑAMÚ- MITÚ (RÍO VAUPÉS)	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
50	MITÚ -NUEVA FLORIDA- MITÚ (RÍO VAUPÉS)	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
51	MITÚ -PTO LAGUNA DEL TUY- MITÚ (CAÑO TUY)	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
52	MITÚ -BELLA VISTA DEL TUY- MITÚ (CAÑO TUY)	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
53	MITÚ -YURUPARY- MITÚ (RÍO VAUPÉS)	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
54	MITÚ - PUERTO ARENAL-MITÚ (RÍO SURUBÍ)	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
55	PUCARON-MUNICPIO CARURÚ-PUCARON (RÍO VAUPÉS)	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
56	BUENOS AIRES-PTO MORROCO-BUENOS AIRES (RÍO CANANARÍ)	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE

**FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES  
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN  
(FCT)**


57	BUENOS AIRES- ALTAMIRA-BUENOS AIRES (RÍO CANANARÍ)	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
58	BUENOS AIRES-VILLA REAL-BUENOS AIRES (RÍO APAPORIS)	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
59	BUENOS AIRES- MUTANACUA-BUENOS AIRES (RÍO APAPORIS)	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
60	BUENOS AIRES- NUEVA REFORMA- BUENOS AIRES (RÍO APAPORIS)	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
61	PIEDRA ÑI- SAN LUIS- PIEDRA ÑI (CAÑO PIRA PARANA)	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
62	PIEDRA ÑI- PUERTO ESPERANZA-PIEDRA ÑI (CAÑO PIRA PARANA)	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
63	PIEDRA ÑI- PUERTO ANTONIO-PIEDRA ÑI (CAÑO PIRA PARANA)	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
64	PIEDRA ÑI- TOAKA- PIEDRA ÑI (CAÑO PIRA PARANA)	POR SERVICIO/UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF

**GRUPO II TRAYECTOS VIA FLUVIAL**

ITEM	TRAYECTO RUTA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR EN EMBARCACIÓN DE 400 A 600 KG CON MOTOR DE 40	VALOR EN EMBARCACIÓN DE 300 A 500 KG CON MOTOR DE 15
------	---------------	------------------------	----------	--	--

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	F1.P3.ABS	15/12/2022
	<b>FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES</b> <b>PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN</b> <b>(FCT)</b>	Versión 6	Página 10 de 18

1	Recorridos ida y regreso a todo costo incluido el tiempo de espera en las comunidades ubicados al otro del río Vaupés jurisdicción municipal de Mitú (Trece de Junio, la Libertad, Guamal, el Recuerdo, Valencia Cano, Cubay) tendrá siempre el mismo valor.	POR SERVICIO/ UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF
2	Recorridos por hora navegada, a todo costo, dentro del departamento del Vaupés en donde no existe la posibilidad de llegar desde el municipio de Mitú, Taraira o Carurú vía fluvial (trayectos fluviales desde comunidades a las cuales se accede en un primer momento vía aérea o terrestre).	POR SERVICIO/ UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF	SEGÚN NECESIDAD DEL ICBF

**NOTA 1:** Para las rutas establecidas en el grupo I y II, se tendrán como precios de referencia del mercado las cotizaciones presentadas por los oferentes, como también el histórico de precios contratados por el ICBF Regional Vaupés en la vigencia inmediatamente anteriores para la prestación del servicio de transporte Fluvial, teniendo como referencia las contrataciones pasadas, ya que no existen variaciones significativas en las condiciones técnicas del bien o servicio requerido, a este promedio se realizará la debida indexación por unidad de servicio prestado con el indicador correspondiente que para este caso será el IPC., con estas dos informaciones mencionadas (cotizaciones e históricos de precios) se realizará el análisis de los valores de forma individual o unificada para determinar los precios promedios para la contratación.

**NOTA 2:** La cantidad de trayectos estarán sujetos a los requerimientos que se realicen desde la coordinación que realice la supervisión del contrato y a su vez de las diferentes áreas del ICBF Regional Vaupés, cada una de las cantidades solicitadas se entenderán ida, regreso y de ser necesario el tiempo de espera necesario. En todo caso el tiempo de espera no superará los tres (3) días, contando como término del día las 12:00 de la media noche, independientemente del horario en que inicie el desplazamiento fluvial.

**NOTA 3:** En caso de algún contratiempo con las fechas programadas para la prestación del servicio, dicho suceso deberá ser informado de inmediato por escrito, correo electrónico o alguna vía en la que quede dicha evidencia, en donde el Supervisor del contrato quede informado a fin de solucionar dicho aspecto.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F1.P3.ABS

15/12/2022

FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES  
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN  
(FCT)

Versión 6

Página 11 de  
18

**NOTA 4:** Teniendo en cuenta las dificultades de navegación en algunas vertientes, caños, afluentes, lagunas y canales del Río Vaupés, en época de sequía; el operador dispondrá de una embarcación especial para navegación en río (canoa etc), con Motor 15 que permita el acceso a las diferentes comunidades, de acuerdo con las necesidades establecida por el ICBF, que para los soportes de ejecución su facturación corresponderá al precio determinado para el motor 40.

## 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA


### 7.1 Obligaciones generales

- 7.1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y el ICBF.
- 7.1.2 Contribuir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
- 7.1.3 Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- 7.1.4 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- 7.1.5 Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- 7.1.6 Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
- 7.1.7 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	F1.P3.ABS	15/12/2022
	<b>FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES</b> <b>PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN</b> <b>(FCT)</b>	Versión 6	Página 12 de 18

consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

- 7.1.8 Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
- 7.1.9 Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- 7.1.10 Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
- 7.1.11 Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
- 7.1.12 Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- 7.1.13 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
- 7.1.14 Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
- 7.1.15 Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente
- 7.1.16 Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato.
- 7.1.17 Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.

## 7.2 Obligaciones Específicas del contratista

- 7.2.1 Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "*Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar*" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).
- 7.2.2 El Contratista deberá garantizar la capacidad técnica para prestar el servicio de transporte fluvial, ida y regreso en las diferentes rutas (municipios y comunidades ubicadas en las zonas Urbana, suburbana y rural) del Departamento del Vaupés.
- 7.2.3 Prestar el servicio de transporte fluvial a los servidores públicos, contratistas, aliados, operadores, usuarios con sus acompañantes o interventores del ICBF, a los municipios, comunidades ubicadas en las zonas Urbana, suburbana y rural del Departamento del Vaupés, según los requerimientos y necesidades de la Institución.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE



PROCESO  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F1.P3.ABS

15/12/2022

FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES  
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN  
(FCT)


Versión 6

Página 13 de  
18

- 7.2.4** El medio de transporte debe ser prestado en condiciones óptimas y de acuerdo a la normatividad vigente para este servicio, con una capacidad entre de 500 kilos y 1000 kilos, que permitan el seguro desplazamiento de los funcionarios del ICBF.
- 7.2.5** La embarcación debe tener un botiquín de emergencias de acuerdo a lo establecido por el ministerio de salud, ubicado en un lugar accesible, conocido por todos y controlando el buen estado de los elementos periódicamente. Este debe ser transportable.
- 7.2.6** Para cada servicio de transporte fluvial solicitado se debe provisionar y exigir el uso del respectivo chaleco salva vidas, que debe portar cada uno de los tripulantes autorizados, esto sin excepción alguna, incluyendo personal a cargo de cada trayecto, en caso de no cumplir con este requisito no se dará inicio a ningún servicio de transporte fluvial.
- 7.2.7** Se debe contar con una linterna de baterías para cada servicio.
- 7.2.8** El personal encargado de la lancha debe conocer el área y destinos a navegar, requeridos por el ICBF Regional Vaupés.
- 7.2.9** Garantizar el máximo de 3 días de espera en los sitios de destino que la Regional lo requiera para fines de optimización de recursos y cumplimiento de actividades programadas, contando como término del día las 12:00 de la media noche, independientemente del horario en que inicie el desplazamiento fluvial.
- 7.2.10** No transportar carga o personas particulares diferentes a la institución, sin la autorización previa del supervisor del contrato.
- 7.2.11** La hora y fecha de salida de cada lugar será la programada por el supervisor del contrato o de quien este delegue para dicha programación, a fin de que se coordine en tiempos adecuadamente los itinerarios y no se presenten mal entendidos en la prestación del servicio.
- 7.2.12** El contratista deberá contar con una persona que servirá de interlocutor entre el contratista y el supervisor del contrato, (Si se requiere).
- 7.2.13** El contratista debe llevar una planilla de control, el cual será entregado por el supervisor del contrato, así el contratista debe entregar mensualmente al supervisor del contrato un informe sobre la ejecución del mismo e incluir las planillas emitidas, con nombre e identificación de los funcionarios o personal autorizado que haya utilizado la prestación del servicio de transporte fluvial.
- 7.2.14** Presentar mensualmente el paz y salvo de aportes al sistema integral de seguridad social, riesgos profesional y parafiscales del personal a su cargo, para cada uno de los respectivos desembolsos.
- 7.2.15** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
- 7.2.16** El contratista debe garantizar que para desplazamientos a lugares de alto riesgo se debe contar con un probero y/o persona encargada de apoyar al conductor del bote para mayor seguridad.
- 7.2.17** EL CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF.
- 7.2.18** Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.
- 7.2.19** El CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificadas por Colombia, según los establece la constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	F1.P3.ABS	15/12/2022
	<b>FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES</b> <b>PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN</b> <b>(FCT)</b>	Versión 6	Página 14 de 18

**7.2.20** Programar antes de iniciar la ejecución del contrato capacitación por parte de los referentes del Sistema Integrado de Gestión, para la exposición de la Guía de adquisición de bienes y servicios de calidad.

### **7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión**

#### **7.3.1 Gestión Ambiental:**

**7.3.1.1** Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.

**7.3.1.2** Adoptar las medidas necesarias para el transporte y manejo adecuado de combustibles utilizados durante la prestación del servicio; de acuerdo con la normatividad vigente.

**7.3.1.3** Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

#### **7.3.2 Eje de Gestión De La Calidad**

**7.3.2.1** Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

**7.3.2.2** Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.

**7.3.2.3** Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.

**7.3.2.4** Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.

**7.3.2.5** Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.

#### **7.3.3 Eje de Seguridad de la información**

**7.3.3.1** Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

**7.3.3.2** Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la información.

**7.3.3.3** Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución del mismo

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE



PROCESO  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F1.P3.ABS

15/12/2022

FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES  
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN  
(FCT)

Versión 6

Página 15 de  
18

### 7.3.4 Seguridad y Salud en el Trabajo:

- 7.3.4.1** Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de trabajo, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.  
Nota: Aplica para contratos o convenios que contemplen la vinculación de personal para la ejecución del contrato.
- 7.3.4.2** Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.  
Nota: Aplica para contratos o convenios que contemplen la vinculación de personal para la ejecución del contrato.
- 7.3.4.3** Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.  
Nota: Aplica para contratos o convenios que contemplen la vinculación de personal para la ejecución del contrato.
- 7.3.4.4** Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.
- 7.3.4.5** Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.  
Nota: Aplica para contratos o convenios que contemplen la vinculación de personal para la ejecución del contrato.
- 7.3.4.6** Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.  
Nota: Aplica para contratos o convenio cuya ejecución contemple la prestación de servicios.

### 7.4 Obligaciones del ICBF.

#### 7.4.1 Obligaciones Generales del ICBF

- 7.4.1.1** Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación del servicio.
- 7.4.1.2** Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.
- 7.4.1.3** Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.


#### 7.4.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

- 7.4.2.1** En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la Entidades Administradoras de Servicios (Operadores), de documentos, facturas, datos, registros de asistencias, actas, entre otros; el supervisor y/o interventor del contrato deberá denunciar el delito de falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO</b> <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	F1.P3.ABS	15/12/2022
	<b>FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES</b> <b>PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN</b> <b>(FCT)</b>	Versión 6	Página 16 de 18

7.4.2.2 Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y aplicables.

## 8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Departamento del Vaupés.

**PARAGRAFO:** Para todos los trámites contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Mitú-Vaupés, en la sede de la Regional Vaupés, ubicada en la Carrera 15ª # 13A – 54 Barrio el Centro.

## 9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta que se agote el recurso, lo que ocurra primero. El término de ejecución se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución (Registro presupuestal, aprobación de la garantía única y acta de inicio)

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

## 10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados la prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario por trayecto ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

Se pagará al contratista así:

1. Se realizará pagos mensuales, por prestación de servicios prestados aprobados por el supervisor del contrato. Los cuales se pagarán de conformidad con los valores ofertados, por el proponente.
2. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y útiles.
3. El contratista deberá presentar los soportes de ejecución debidamente cuantificados y valorizados firmada por parte del Coordinador, en donde certifique la correcta prestación del servicio. Como soporte se deberá anexar la solicitud de transporte fluvial realizada por el supervisor del contrato.
4. El pago se realizara dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).
5. Si la(s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañen los documentos requeridos para el pago, el termino para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el ultimo de los documentos solicitados, las

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE



PROCESO  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F1.P3.ABS

15/12/2022

FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES  
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN  
(FCT)

Versión 6

Página 17 de  
18

demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**Nota:** Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #SPCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#\$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

## 11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo No. 1 **matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo No. 1 **matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo No. 1 **matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

## 12. ANEXOS

No. 1 **matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**.


## 13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	F1.P3.ABS	15/12/2022
	<b>FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)</b>	Versión 6	Página 18 de 18

#### 14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
--------------	----------------	-------

Aprobó:	 <b>Manuel Antonio Gomez Bustacara</b> Coordinador Grupo GGA	
---------	---	--

Revisó:	Nohora Milena Bejarano Chala – Abogada apoyo Jurídico GGA 
Elaboró:	Arcelia Caicedo Giraldo -PU Contratista GGA 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE